

### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



# COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (CSAEGRO)

**ÁREA DE RECURSOS MATERIALES** 

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-08-D00-008D00001-N-24-2025

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

#### GLOSARIO

"Adquisición de alimentos para animales".

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Adquisición:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).	
Anexo técnico:	Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los bienes a adquirirse, que deberán observar los licitantes.	
Área administradora del contrato en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas, y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.  Así como, también es el área encargada de tramitar los pagos una vez adquiridos los bienes a entera satisfacción.	Dirección del Centro de Estudios Técnicos (CET), Dirección del Centro de Estudios Profesionales (CEP) y Recursos Materiales.	
Área contratante:	Recursos Materiales de la Dirección General del CSAEGRO.	
Área requirente:	Dirección del Centro de Estudios Profesionales y Dirección del Centro de Estudios Técnicos y Recursos Materiales.	
Área técnica:	Dirección del Centro de Estudios Técnicos, Dirección del Centro de Estudios Profesionales y Recursos Materiales	

**BUEN GOBIERNO:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública

Gubernamental a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Contrato:** Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y

obligaciones, y a través del cual se formaliza la

contratación de la adquisición de bienes.

**Convocante:** Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero.

**Convocatoria:** Documento que contiene los requisitos de carácter legal,

técnico y económico con respecto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

Convocatoria: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-D00-

008D00001-N-24-2025

**CSAEGRO:** Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero.

**D.O.F.:** Diario Oficial de la Federación.

**Domicilio de la convocante:** Av. Vicente Guerrero No 81, primer piso, Col. Centro, C.P.

40000, Iguala de la Independencia Guerrero.

Firma autógrafa: Firma completa de propia mano (no facsimilar), en los

casos cuando así se requiera.

Firma electrónica avanzada: En términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada,

consiste en el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación posterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, la cual es

emitida por autoridad competente.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

Identificación oficial vigente de la persona que firma la

proposición:

Credencial para votar (IFE/INE), cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional con fotografía, o bien, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en caso

de extranjeros) con fotografía.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público, vigente.

**Licitación Electrónica:** Licitación en la que podrán participar de forma electrónica

los licitantes en los actos derivados de la presente

convocatoria.

MIPyMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de

nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de Micro, Pequeña y

Mediana Empresa.

Persona: La persona física o moral establecida en la Ley del

Impuesto Sobre la Renta.

Políticas: Las políticas, bases y lineamientos en materia de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría

de Agricultura y Desarrollo Rural

**Proposiciones:** Se conforma de la documentación legal-administrativa,

propuesta técnica y propuesta económica.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público.

**S.A.T.:** Servicio de Administración Tributaria.

**S.H.C.P.:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (CSAEGRO) ÁREA DE RECURSOS MATERIALES

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-D00-008D00001-N-24-2025

#### "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

	DATOS CENEDALES
	DATOS GENERALES  1. Convocante.
CAPÍTULO I	
CAPITULOI	2. Medio de participación y carácter de la licitación. 3. Recursos financieros.
	4. Idioma(s).
	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN
	1. Descripción de la Adquisición
	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o, en su caso Normas
CAPÍTULO II	de Referencia o Especificaciones.
	3. Pruebas para verificar el Cumplimiento de las especificaciones
	4. Cantidad y modalidad de contratación.
	FORMA Y TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
	1. Generalidades.
CAPITULO III	2. Fecha y hora para realizar los eventos de la presente licitación.
	3. Desarrollo de los eventos de la licitación.
	4. Notificaciones al público en general. 5. Formalización del contrato.
	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES
CAPÍTULO IV	1. Requisitos para participar.
	CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES
	1. Criterios de evaluación.
	2. Criterios para la adjudicación.
CAPÍTULO V	3. Criterios de desempate.
	4. Causas de desechamiento de las proposiciones.
	5. Causas para declarar desierta y/o cancelar la licitación.
CAPÍTULO VI	DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES
C/W 17020 VI	1. Documentación legal y administrativa.
CAPÍTULO VII	INCONFORMIDADES
	1. Inconformidades.
	FORMATOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
CAPÍTULO VIII	1. Requisitos técnicos.
	Propuesta económica.     Documentación legal y administrativa.
	ACERCA DEL CONTRATO
	1. De las modificaciones al contrato.
CAPÍTULO IX	2. De la terminación anticipada del contrato.
	3. De las sanciones por incumplimiento.
	4. Penas convencionales.
	5. De la rescisión del contrato.
	6. Disponibilidad Presupuestal y de las condiciones de pago al licitante que resulte adjudicado.
	7. De los anticipos.
	8. Impuestos y derechos.
CAPÍTULO X	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y
CAPITULUX	PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.  1. Protocolo.
	1.11000000.

# SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (CSAEGRO) ÁREA DE RECURSOS MATERIALES

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-D00-008D00001-N-24-2025

#### "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

#### PRESENTACIÓN

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (EN ADELANTE AGRICULTURA), A TRAVÉS DEL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (EN ADELANTE EL CSAEGRO), EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LA LEY), EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE EL REGLAMENTO) Y EL ACUERDO POR EL OUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 (EN ADELANTE LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AAS Y OPSRM), Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA, EL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO (CSAEGRO) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL REPRESENTADA POR DR. WALDO OJEDA BUSTAMANTE COMO DIRECTOR GENERAL Y POR LA L.C. LILIA TRUJILLO BELTRÁN EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA, CON OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN AV. VICENTE GUERRERO NO. 81, PRIMER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, TELÉFONOS (733) 3324328 Y (733) 3326255, CORREOS ELECTRÓNICOS waldo.ojeda@csaegro.gob.mx, lilia.trujillo@csaegro.gob.mx Υ carlos.torres@csaegro.gob.mx, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALIDAD MEXICANA INTERESADAS, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL CORRESPONDA AL OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-D00-008D00001-N-24-2025. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES", BAJO LO SIGUIENTE:





"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA



# CAPÍTULO I DATOS GENERALES

#### 1. CONVOCANTE

La instancia convocante es el Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO) a través de la Dirección General Representada por Dr. Waldo Ojeda Bustamante como Director General y por la L.C. Lilia Trujillo Beltrán en su carácter de Coordinadora Administrativa, con oficinas administrativas ubicadas en Av. Vicente Guerrero No. 81, Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 40000, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, teléfonos (733) 3324328 y (733) 3326255, correos electrónicos: waldo.ojeda@csaegro.gob.mx, lilia.trujillo@csaegro.gob.mx y carlos.torres@csaegro.gob.mx.

#### 2. MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

La presente licitación es Electrónica, conforme a los artículos 26, fracción I y 26 Bis, fracción II de la Ley, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Se utilizarán medios de identificación electrónica y las comunicaciones producirán los efectos que señala el último párrafo del artículo 27 de la Ley. La o las Juntas de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Los licitantes deberán considerar el tiempo de la Zona Centro para cualquier acto y envío de documentos, lo anterior conforme a la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento a lo dispuesto, en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley, al presente procedimiento podrá asistir, en calidad de observador, cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos que lo integran, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia por lo menos con 24 horas de anticipación a cada evento, para lo cual deberá enviar la solicitud de participación a los correos electrónicos: waldo.ojeda@csaegro.gob.mx, lilia.trujillo@csaegro.gob.mx y carlos.torres@csaegro.gob.mx por lo que dicho participante deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Conforme al artículo 28, fracción I de la Ley, el carácter de la licitación es Nacional, por lo que únicamente podrán participar personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana.

#### 3. RECURSOS FINANCIEROS

La presente contratación abarcará el ejercicio fiscal 2025 y se cuenta con presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación objeto de esta licitación en la partida del gasto 22201 "Alimento para animales", del ejercicio fiscal 2025 con cargo al capítulo 2000 (Adquisiciones y servicios), del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Lo anterior, en términos de lo señalado en el artículo 25 de la Ley.

#### 4. IDIOMA(S)









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

Las propuestas de los licitantes deberán ser presentadas en idioma español, incluir también los manuales, instructivos, folletos; así como de estar los documentos en otro idioma se acompañen de su traducción simple al español conforme al artículo 39 del RLAASSP, frac. I, inciso e), que indica: folletos y anexos técnicos de los bienes ofertados por el licitante.

# CAPÍTULO II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION

Se requiere contratar la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES", cuya descripción completa y detallada se presenta en el **ANEXO T1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que las Propuestas Técnicas y Económicas de los bienes ofertados, deberán presentarse respetando las especificaciones y términos establecidos en dicho anexo. Cabe señalar que, para efectos de este procedimiento, el servicio a contratar se integra de 1 partida conforme a lo siguiente:

#### PARTIDA UNICA. ALIMENTO PARA ANIMALES.

En ese sentido, se precisa que la adjudicación será por partida al licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente licitación y, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

#### 1.1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará a partir del 14 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### 1.2 PERIODO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El licitante que resulte ganador en la presente licitación, deberá suministrar los bienes correspondientes en el período comprendido de la fecha de 14 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a un programa de entrega que será definido por el CSAEGRO.

#### 1.3 LUGAR DE ATENCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.

No.	INMUEBLE	DOMICILIO		
1	Centro de Estudios Profesionales (CEP).	Carretera Iguala – Cocula, km. 14.5, C.P. 40580, Cocula, Guerrero.		

Para el caso del licitante que resulte ganador en la presente licitación correspondiente al adquisición de alimento para animales, deberá Proporcionar el los bienes de acuerdo con el **ANEXO T1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** Referente a horarios y demandas establecidos por el encargado del centro de estudio, del inmueble mencionado anteriormente.









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA
ANIMALES"

#### 1.4 CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES LICITADOS.

La aceptación de los bienes será a satisfacción de la Convocante, de conformidad con las especificaciones descritas en el **ANEXO T1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** de estas bases y con las propuestas presentadas.

#### 1.5 CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICO.

Los licitantes deberán entregar en su propuesta técnica, teléfono de contacto con el nombre del responsable, gerente o contacto para el reporte o seguimiento de servicio.

#### **1.6 GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Los licitantes deberán incluir una carta compromiso en donde se indique, que en caso de adjudicárseles la o las partidas de la presente licitación pública nacional electrónica, estarán en condiciones de garantizar el suministro de los bienes directamente en las instalaciones descritas en el Capítulo II, apartado 1.3, desde el inicio del suministro y hasta la conclusión del mismo.

# 2. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

Los licitantes deberán presentar un escrito en el que manifiesten que los bienes que ofertan cumplen con las especificaciones técnicas y requerimientos solicitados, incluyendo la NMX-Y-098-SCFI-2018 Norma que determina la humedad en alimentos balanceados e ingredientes mayores, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley, anexando copia de las constancias documentales expedidas por autoridad competente de las normas indicadas.

El marcado, etiquetado, envasado y embalaje debe ser de acuerdo a la normatividad aplicable. Para fácil identificación del producto se especificarán en la etiqueta los siguientes datos:

Nombre del producto, número de registro de la Secretaría de Agricultura, análisis garantizado, fecha de elaboración y número de lote, contenido neto en kg, Nombre o razón social y domicilio del fabricante, debe ser sacos nuevos que garanticen la calidad del producto y que hayan sido almacenados en locales ventilados y sin exceso de humedad.

#### 3. PRUEBAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

Se verificará el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en esta licitación, a través de las condiciones técnicas establecidas en el **ANEXO T1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** y hasta en tanto ello no se cumpla, éstas no se tendrán por aceptadas.

#### 4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

La contratación se realizará mediante **contrato cerrado de bienes**, en los cuales se establecerán los derechos y obligaciones del licitante adjudicado, conforme a lo señalado en el **ANEXO T1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** de la presente licitación.

La Administradora del contrato serán la Dra. Maricela Apáez Barrios, Encargada de la Dirección del CEP, quien supervisará el cumplimiento de la entrega de los bienes en el CEP, siendo responsable de supervisar y coordinar la entrega de los bienes licitados, por lo que de ser favorable tendrán que otorgar el visto bueno a las facturas, de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO T1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** de la presente licitación.

#### Forma de adjudicación.

La presente Licitación será adjudicada al licitante que cumpla con los requisitos técnicos, económicos y legales y asegure al CSAEGRO la prestación del 100% de cada uno de los bienes solicitados, estableciendo la descripción, cantidades y especificaciones, otorgando las mejores condiciones en cuanto a la calidad del servicio, precio, financiamiento, oportunidad y optimización.

El contrato por formalizar se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la Ley y 39, fracción II, inciso i), 81 y 84, de su Reglamento, conforme al **ANEXO I-1 "MODELO DE CONTRATO"**; no obstante, cabe señalar que, en caso de presentarse discrepancias entre el modelo del contrato y las disposiciones contenidas en esta licitación, prevalecerán las disposiciones contenidas en ésta, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 81 del Reglamento de la Ley.

#### **CAPÍTULO III**

# FORMA Y TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

#### 1. GENERALIDADES

De conformidad con el artículo 34, primer párrafo de la Ley, para el presente procedimiento las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet (https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/), los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Los licitantes aceptan que se tendrán por no presentados el escrito de interés en participar y/o las solicitudes de aclaración y/o su proposición, cuando el archivo electrónico que la contenga y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CSAEGRO.

Cabe señalar que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería y/o correo electrónico, o cualquier otro medio diferente a CompraNet.

Ninguna de las condiciones contenidas en la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

Los datos personales que se recaben de particulares serán protegidos y tratados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

EVENTO	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	21/03/2025	
JUNTA DE ACLARACIONES	27/03/2025	14:00 HORAS
ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS	10/04/2025	17:00 HORAS
NOTIFICACIÓN DE FALLO	11/04/2025	18:00 HORAS
FIRMA DE CONTRATO	Del 14 abril al 28 de abril de 2025	Se confirmará con el proveedor adjudicado

#### 2. FECHA Y HORA PARA REALIZAR LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

De acuerdo al criterio normativo de la interpretación TU-03/2020, para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología para la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier otra naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, todos los eventos de la licitación, se llevarán a cabo por medio del sistema CompraNet, y en la Sala de juntas de la Dirección General del CSAEGRO, ubicada Av. Vicente Guerrero No. 81, Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 40000, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, de conformidad con las siguientes fechas y horarios:

#### 3. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN

#### 3.1. JUNTA DE ACLARACIONES

Fecha y hora: 27 de marzo de 2025, a las 14:00 horas (tiempo del centro).

Conforme a los artículos 33 Bis de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, las personas físicas o morales que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la licitación deberán enviar a través del sistema CompraNet, a partir de la fecha de publicación a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones (tiempo del centro), lo siguiente:

 Un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante, conforme se detalla en el ANEXO L3 "CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO". de esta licitación.

Cuando el escrito referido en el párrafo anterior se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la Junta de Aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. En el caso de omitir el envío del escrito de referencia, las solicitudes de aclaración se tendrán por no presentadas.









### "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

 Solicitudes de aclaración, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos de la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración correspondientes deberán acompañarse de una versión electrónica de las preguntas en formato Word 2003 o versión posterior, lo cual permitirá a la convocante la clasificación e integración por tema para facilitar su respuesta.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración y del escrito de interés en participar, aquella que registre el sistema CompraNet al momento de su envío. Los licitantes deberán considerar el tiempo del centro para el envío de sus documentos, lo anterior conforme a la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley, a partir de la hora y fecha señaladas en la licitación para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudaría en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que estimen pertinentes con relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas, ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la Junta de Aclaraciones, tal y como se estipula en el artículo 46, fracción IV del Reglamento de la Ley.

Conforme al artículo 46, fracción VI del Reglamento de la Ley, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en los artículos 33 bis de la ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante envíe nuevas solicitudes de aclaración, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario programar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderías.

De conformidad con el artículo 33, párrafo tercero de la Ley, cualquier modificación a la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

El o las actas correspondientes a la Junta de Aclaraciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo y en un lugar visible con acceso al público en general en las Oficinas Centrales del CSAEGRO, ubicadas en Av. Vicente Guerrero Numero 81 Primer piso, Colonia Centro de Iguala de la Independencia Guerrero, C.P. 40130, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 bis de la Ley. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

#### 3.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De no existir modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecida: el **10 de abril de 2025, a las 17:00 horas** (tiempo del centro).

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II, segundo párrafo de la Ley, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sólo se realizará a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes.

El o las personas que participen de observadores, deberán registrar su asistencia al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo.

En virtud de que ésta es una Licitación pública nacional electrónica, los licitantes deberán enviar su proposición a través de CompraNet, por lo que la convocante no aceptará propuestas presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico. Para el presente procedimiento no se realizará registro de proveedores, tampoco revisión preliminar de documentación.

En virtud de tratarse de una licitación pública nacional electrónica, las proposiciones enviadas, deberán emplear la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Con fundamento en el artículo 47 del RLAASSP, el acto será presidido por el titular del área contratante de la convocante o por el servidor público facultado por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.

Asimismo, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún observador o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

En el supuesto que, durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la convocante, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.









### "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

El servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, dará apertura a las proposiciones recibidas a través del sistema CompraNet, el acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos de manera electrónica.

Con fundamento en el artículo 47, antepenúltimo párrafo del RLAASSP, en la apertura de proposiciones la convocante únicamente hará constar la documentación que envió cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Se adjunta el formato **ANEXO I-2 "RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA"**, en el que se señalan los documentos requeridos para participar.

Con fundamento en el artículo 48, fracción III, del RLAASSP la persona servidora pública que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante este acto.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones recibidas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones o anexar copia de la Propuesta Económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición esto de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del RLAASSP.

El servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones rubricará las hojas de las Propuestas Económicas recibidas en el presente procedimiento.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, la convocante dejará constancia en el acta respectiva de la documentación enviada.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del Fallo, la cual deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para la presentación y apertura de proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al artículo 35, fracción III, de la LAASSP, lo cual quedará asentado en el acta respectiva. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Asimismo, las proposiciones ya presentadas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, en apego a lo dispuesto en el artículo 26, párrafo noveno de la Ley y artículo 39, fracción III, inciso d), del Reglamento de la Ley.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley y 39 fracción III, inciso f) de su Reglamento, sólo podrán presentar una sola proposición por partida en este procedimiento, es decir, no se aceptará la presentación de "opciones" dentro de sus propuestas técnicas y económicas.









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

El acta correspondiente al evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo y en un lugar visible con acceso al público en general en las Oficinas Centrales del CSAEGRO, ubicadas en Av. Vicente Guerrero Numero 81 Primer piso, Colonia Centro de Iguala de la Independencia Guerrero, C.P. 40000 para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 bis de la Ley. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

En el acta del evento de presentación y apertura de proposiciones se asentarán los hechos relevantes que se hubieren presentado.

#### 3.2.1. PARTICIPACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.

En el caso de proposiciones conjuntas conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Conforme se establece en el artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los licitantes podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- **I.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá enviar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- **II.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - **a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - **b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
  - **c)** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación.
  - **d)** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
  - **e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.









### "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

III. En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición que se presenta es en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que enviaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del presente apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato de adquisicion de bienes sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para los efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación, por lo que, una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las proposiciones presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, en apego a lo dispuesto por el artículo 26, párrafo noveno de la Ley y el artículo 39, fracción III, inciso f) de su Reglamento.

#### 3.3. EMISIÓN DE FALLO

Conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, la emisión del Fallo se llevará a cabo en la fecha y hora establecida: **11 de abril de 2025 a las 18:00 horas** (tiempo del centro) mismo que podrá diferirse dentro de los 20 días naturales siguientes.

La emisión del Fallo, sólo se realizará a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes.

Los observadores deberán registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo.

En dicho acto se informará el nombre de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, manifestando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la licitación que en cada caso se incumpla. Asimismo, se informará acerca de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes y de aquel que resultó adjudicado, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo con los criterios previstos en la presente licitación; así como, la









### "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

partida y monto asignado. Con la notificación del Fallo por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

De conformidad con el art. 46 de la LAASS, en el acto de Fallo se dará a conocer la fecha, hora y lugar dónde se firmará el contrato que derive de la presente licitación.

El acta correspondiente a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo y en un lugar visible con acceso al público en general en las oficinas centrales del CSAEGRO, ubicadas en Av. Vicente Guerrero Número 81 Primer piso, Colonia Centro de Iguala de la Independencia Guerrero, C.P. 40000, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

#### 4. NOTIFICACIONES AL PÚBLICO EN GENERAL

En términos del artículo 37 Bis de la Ley, para efectos de notificación al público en general, al finalizar cada acto del procedimiento licitatorio, las actas respectivas, se difundirán a través de CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal y en un lugar visible con acceso al público en general en las oficinas centrales del CSAEGRO, ubicadas en Av. Vicente Guerrero Número 81 Primer piso, Colonia Centro de Iguala de la Independencia Guerrero, C.P. 40000.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento, se hace del conocimiento de los licitantes, que el domicilio consignado en su proposición será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que se celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.

Las notificaciones a los licitantes, respecto de los actos del procedimiento de contratación, se realizarán a través de CompraNet.

#### 5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En la firma del contrato respectivo, por ningún motivo se podrá negociar ninguna de las condiciones estipuladas en la licitación y presentadas en las Propuestas Técnicas y Económicas del o los licitantes adjudicados.

En apego al artículo 35, tercer párrafo, fracciones I y II del RLAASSP, previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado, deberá presentar en las oficinas de la Dependencia, el original o copia certificada para su cotejo, acompañado de copia simple, de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades legales de su representante, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. Para tal efecto, la presentación de los referidos documentos se realizará en:









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

Dependencia o Entidad	Dirección para firma de contrato		
<b>CSAEGRO</b> . Recursos Materiales.	Av. Vicente Guerrero Núm. 81, primer piso, Colonia		
	Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000.		

En este sentido, el licitante adjudicado, ya sea persona física o moral, deberá presentar en las oficinas de la convocante en horario y días hábiles, la documentación en original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los siguientes documentos según corresponda.

#### **DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

- a) Cédula de Identificación Fiscal;
- b) Comprobante de domicilio del licitante con una antigüedad no mayor a tres meses;
- c) Estado de cuenta bancario a favor del licitante que contenga la CLABE INTERBANCARIA;

## EN CASO DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEBERÁ PRESENTAR:

- **a)** Acta constitutiva de la empresa con la que se formalizará el contrato y en su caso, de sus modificaciones estatutarias.
- **b)** Instrumento público con el que se acrediten las facultades del representante legal de la empresa. (Poder para actos de administración y/o dominio que le permitan presentar la propuesta y en su momento suscribir el contrato, es decir que no se encuentre limitado).
- **c)** Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional) del representante legal.

# EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Acta de nacimiento
- **b)** Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional)
- **c)** Carta de naturalización mexicana expedida por la autoridad competente, en caso de ser de origen extranjero

# EN CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA SEA REPRESENTADA POR UN TERCERO, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y DE LA DOCUMENTACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Instrumento público donde se acrediten las facultades del representante legal. (Poder para actos de administración y/o dominio). En caso de ser extranjero, el instrumento deberá estar apostillado o legalizado ante autoridad competente.
- **b)** Identificación oficial vigente (Credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional) del representante legal y en caso de ser extranjero, el documento con el cual









### "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

demuestre su legal estancia en el país y que acredite las facultades para ejercer el comercio en territorio nacional y que cuenta con la autorización conferida para ejercer.

c) Comprobante de domicilio del representante, con una antigüedad no mayor a tres meses.

De acuerdo al criterio normativo de la interpretación TU03/2020, para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología para la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier otra naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el contrato podrá ser firmado de manera electrónica, por el CSAEGRO y el licitante o representante legal de quién resulte adjudicado, en la fecha que se dará a conocer en el Acto de Fallo de la licitación, cuyo plazo no podrá exceder de quince días naturales posteriores a la emisión del mismo conforme al Artículo 46 de la LAASSP, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Si el adjudicado no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, a más tardar en la fecha establecida para la formalización de éste, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación siempre y cuando el precio no sea mayor al 10% de la propuesta ganadora y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

Independientemente de lo señalado en el punto anterior, la convocante dará vista al Área de Denuncias e Investigaciones del OIC en el Ramo de AGRICULTURA para que actúe conforme al ejercicio de sus atribuciones

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del CSAEGRO.

#### 5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el proveedor deberá presentar fianza como garantía de cumplimiento durante la vigencia del contrato, en la moneda cotizada y a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato (sin incluir el IVA), la cual deberá entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en el domicilio de la Convocante, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, Si el licitante no constituye la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido, será causa de rescisión del mismo.

La póliza de fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. La fianza estará vigente durante la vigencia del contrato y hasta que el CSAEGRO, por escrito autorice su liberación a la afianzadora. En caso de existir una modificación a la vigencia o monto, el licitante adjudicado deberá proporcionar, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

modificatorio respectivo, el endoso por el que se ampare hasta la nueva vigencia del contrato o monto correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del Servicio que motive la rescisión del contrato, la garantía se aplicará de manera proporcional sobre el monto de los bienes incumplidos

#### CAPÍTULO IV

#### **REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES**

#### 1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las proposiciones de los licitantes deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet y se sujetarán a lo dispuesto en los numerales 14, 15, 16 y 17 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Las proposiciones de los licitantes deberán integrarse de acuerdo con lo siguiente:

- **a)** Deberán ser dirigidas al Dr. Waldo Ojeda Bustamante, Titular del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO), con domicilio en Av. Vicente Guerrero No. 81, Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 40000, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, teléfono (733) 3324328 y (733) 3326255.
- **b)** Señalar en todo documento y en todas sus hojas, el número y concepto de esta licitación, excepto en las documentales públicas.
- c) Se presentará la documentación preferentemente en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras. La documentación digitalizada, deberá ser legible.
- **d)** Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español, en el caso de folletos y/o fichas técnicas podrán presentarlos en idioma diferente, acompañados de una traducción simple al español.
- e) Firmadas autógrafamente por la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos previstos por el artículo 50 del Reglamento de la Ley;
- f) Las propuestas deberán presentarse foliadas en todas sus fojas, en apego a lo dispuesto al segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley, esto es, numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- g) La proposición económica deberá presentarse, considerando lo señalado en el **ANEXO E1** "PROPUESTA ECONÓMICA".









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

h) Derivado de que ésta es una Licitación pública nacional electrónica, los licitantes admiten que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos que integren la proposición contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

#### 1.1. REQUISITOS TÉCNICOS

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por la convocante para la partida en que participe:

- ANEXO T1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Descripción de las especificaciones técnicas de "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES". El archivo electrónico se deberá denominar ANEXO T1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
- ANEXO T2 deberán entregar un escrito en el cual se comprometan a cumplir con las disposiciones comprendida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en caso de resultar adjudicados deberán deberá entregar Opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), del debido Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, Regla Quinta A, de fecha tres de abril de 2015. El archivo electrónico se deberá denominar ANEXO T2 "OPINIÓN IMSS".
- ANEXO T3 deberán entregar un escrito en el cual se comprometan a cumplir con las disposiciones comprendida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en caso de resultar adjudicados deberán presentar la "OPINIÓN SAT". Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. El licitante deberá entregar opinión de Obligaciones Fiscales Vigente, en el cual el SAT emita la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo, como lo establece la Regla 2.1.24, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023. El archivo electrónico se deberá denominar ANEXO T3 "OPINIÓN SAT".
- ANEXO T4 deberán entregar un escrito en el cual se comprometan a cumplir con las disposiciones comprendida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en caso de resultar adjudicados deberán presentar la Constancia Fiscal vigente a la firma del contrato y de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.
- ANEXO T5 "EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" (Partidas 1 y 2).
   Contratos suscritos por el licitante con empresas o dependencias, con los cuales acredite tener experiencia y Contratos suscritos por el licitante con empresas o dependencias, con los cuales









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

acredite tener experiencia y especialidad en el servicio objeto de este procedimiento de contratación, para el caso de que no se cuente con éstos se podrá acreditar su experiencia y especialidad mediante constancias expedidas por la empresa o dependencia a la cual se le prestó el servicio, anexando facturas que acrediten el servicio similar prestado. Los contratos o constancias deberán contener: nombre del cliente, objeto de la contratación y vigencia (fecha de inicio y término, en los que conste que prestan o han prestado el servicio, dirección y teléfono de contacto). Además, el licitante deberá entregar cartas de satisfacción y/o cumplimiento, copia de liberación de la garantía de cumplimiento o acta de finiquito por cada contrato presentado y/o constancias. Las cartas deberán contener como mínimo: Nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación y señalar que los bienes han sido proporcionados a entera satisfacción. El archivo electrónico se deberá denominar ANEXO T5 "EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS".

- ANEXO T5 "EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" (Partida 3). Contratos suscritos por el licitante con empresas o dependencias, debiendo presentar cuando menos uno con una dependencia o institución de gobierno (municipal, estatal o federal) no mayor a un año, con los cuales acredite tener experiencia y contratos suscritos por el licitante con empresas o dependencias, con los cuales acredite tener experiencia y especialidad en el servicio objeto de este procedimiento de contratación, para el caso de que no se cuente con éstos se podrá acreditar su experiencia y especialidad mediante constancias expedidas por la empresa o dependencia a la cual se le prestó el servicio, debiendo de presentar cuando menos una constancia de una dependencia de gobierno no mayor a un año, Los contratos o constancias deberán contener: nombre del cliente, objeto de la contratación y vigencia (fecha de inicio y término, en los que conste que prestan o han prestado el servicio, dirección y teléfono de contacto). Además, el licitante deberá entregar cartas de satisfacción y/o cumplimiento o copia de liberación de la garantía de cumplimiento o acta de finiquito por cada contrato presentado y/o constancias. Las cartas deberán contener como mínimo: Nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación y señalar que los bienes han sido proporcionados a entera satisfacción. De la misma manera deberán de presentar comprobantes de haber sido invitados para participar en otras licitaciones en el servicio objeto de este procedimiento de contratación a través de CompraNet en el último año. Asimismo, deberá de contar con una o varias certificaciones preferentemente relacionadas con el servicio público, con una vigencia no mayor a 2 años. El archivo electrónico se deberá denominar ANEXO T5 "EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS".
- ANEXO T6 "CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE NO INTERESES". Los proveedores deberán
  presentar por escrito que no cuentan con conflicto de intereses en la contratación y referirse que en
  caso de encontrárseles algún tipo de intereses de por medio serán causa de recisión del contrato.
- ANEXO T7 "CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES" El licitante deberá anexar características de los bienes ofertados en el cual se detallen las especificaciones técnicas, ingredientes, información nutrimental y demás información que se considere pertinente a fin de identificar el producto, así como la calidad del mismo.









## "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

- **ANEXO T8 "CAPACIDAD DEL LICITANTE"** Los licitantes deberán acreditar que cuentan con la capacidad técnica, personal y financiera, para cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en esta convocatoria, por lo cual el licitante deberá anexar la siguiente documentación.
  - Estado de cuenta bancaria a nombre del licitante no mayor a 3 meses de antigüedad.
  - Ultima declaración fiscal anual del licitante presentado acuse de presentación y desglose de la declaración.
  - Ultimas 3 declaraciones de entero de pagos provisionales de ISR.
  - Giro comercial del licitante y Esquema estructural que acredite su capacidad para la prestación del servicio.

#### 1.2. REQUISITOS ECONÓMICOS

Los licitantes deberán presentar a través del Sistema CompraNet, su Propuesta Económica conforme al formato del **ANEXO E1 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, la cual deberá contener la descripción de su propuesta técnica.

Los licitantes deberán satisfacer todos y cada uno de los siguientes requisitos:

#### ANEXO E1 "PROPUESTA ECONÓMICA":

#### Partida "###" Concepto

- 1. Costo unitario por servicio.
- 2. Subtotal en moneda nacional.
- 3. Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- 4. Total en moneda nacional.

La propuesta deberá incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado en forma desglosada, así como el importe total de los bieneso fertados con número y letra. De igual modo deberá incluir la indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total prestación de los bienes, a entera satisfacción del área solicitante y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.

Se verificará que el licitante entregue la proposición económica de acuerdo con la información solicitada y que dicho anexo se encuentre firmado autógrafamente por la persona con facultades legales para ello y digitalmente en el portal de CompraNet; en caso de no cumplir su propuesta con lo solicitado, se considerará que no resulta solvente en el aspecto económico.

El incumplimiento de este requisito afecta la solvencia debido a que, en él, el proveedor oferta los importes de costo unitario y total de los bienes requeridos por la Convocante, por lo que el no cumplir con este requisito será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMAI FS"

En el portal de CompraNet, en el apartado de parámetros económicos, el licitante deberá de capturar el importe total de la partida por la que participa antes de I.V.A.







"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

# CAPÍTULO V CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

#### 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en apego a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, de conformidad con los "Criterios de Evaluación" previstos en esta licitación, mediante el análisis detallado de las proposiciones, a través del mecanismo de puntos y porcentajes establecido en la normatividad en la materia.

Para hacer la evaluación de las proposiciones la convocante verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados, se verificará el cumplimiento de las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones y documentos establecidos en la licitación.

Los requisitos técnicos fueron establecidos por el **Área de Recursos Materiales**, adscrita a la **Coordinación Administrativa del CSAEGRO** y validados por los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias del CSAEGRO, con la finalidad de garantizar que el servicio cumpla con los estándares de calidad requeridos por la convocante; en tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado esté dentro del techo presupuestal autorizado para esta contratación.

#### 1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las propuestas de los licitantes, se hará de conformidad con los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, así como 52 de su Reglamento y el mecanismo previsto en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos para la aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", publicado en el DOF el día 9 de septiembre de 2010.

La evaluación se realizará mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, en el que la evaluación de los aspectos técnicos tendrá un valor de **50 puntos**, y para la Propuesta Económica será de **50 puntos**. Asimismo, se precisa que, para que la propuesta técnica sea considerada solvente, se requiere obtener **cuando menos 37.5 de los 50 puntos** máximos que ésta representa, a fin de no ser desechada. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.







"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMAI FS"

La asignación de puntos a los aspectos técnicos se realizará en los siguientes términos:

	CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES (ANEXO T7)		
<b>A1</b>	Características de los bienes objetos de la propuesta técnica (20 puntos):  El licitante deberá anexar las características de los bienes objeto de la propuesta técnica, que ofrece para abastecer, por ningún motivo se aceptaran opciones a elegir:  a) Descripción de los productos en el cual se incluya marca, tamaño, contenido, presentación y demás características que identifiquen al producto, en el cual incluya las especificaciones técnicas de los mismos. 10	10	20
	<ul> <li>puntos.</li> <li>Que los bienes sean de marca reconocida. Hasta 5 puntos.</li> <li>Embalaje adecuado para buena calidad en el manejo. Hasta 5 puntos.</li> <li>b) Que la caducidad de los productos, este especificada dentro de cada uno de los conceptos del Anexo técnico. 10 puntos.</li> </ul>	10	
	CAPACIDAD DEL LICITANTE	13 PL	INTOS
	Los licitantes deberán acreditar que cuentan con la capacidad técnica, personal y financiera, para cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en esta convocatoria, por lo cual el licitante deberá anexar la siguiente documentación.  1. Capacidad financiera para cubrir el abasto de las adquisiciones (8 puntos).  a) Carta compromiso de financiar los productos de cuando menos 45 días en los tramites de pago ante la institución. (8 puntos).	8	
B1	<ol> <li>Giro comercial del licitante y esquema estructural que acredite su capacidad para el cumplimiento de adquisición de los bienes objeto de licitación, con los documentos siguientes (5 puntos):         <ol> <li>Que la empresa este legalmente constituida. 2 puntos.</li> <li>Que el giro comercial de la empresa dentro del SAT tenga un porcentaje mayoritario de tributación en comercialización o distribución de productos balanceados para animales. 2 punto.</li> <li>Carta compromiso donde se compromete a no subcontratar a un tercero para el suministro de los bienes. 1 punto.</li> </ol> </li> </ol> EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (ANEXO T5)	5	13







#### "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMAI ES"

		1	
<b>C</b> 1	Experiencia (4 Puntos):  Experiencia. Mayor tiempo en el giro comercial o similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate.  a) 1 a 5 años. 1 punto.  b) 6 a 10 años. 3 puntos.  c) Más de 10 años. 4 puntos.  -No presentar constancias o contratos = 0 puntos.	4	
C2	Especialidad (3 puntos):  Especialidad. Mayor número de contratos o documentos en la materia del giro contractual con los cuales el licitante puede acreditar que ha abastecido bienes con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria de que se trate.  -1 a 2 contratos y/o constancias = 1 Puntos.  -3 a 5 contratos y/o constancias = 2 Puntos.  - más de 5 contratos y/o constancias = 3 Puntos.  - Si no presenta contratos y/o constancias = 0 Puntos.	3	7
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ANEXO T5)	10 PU	JNTOS
D1	*El Licitante deberá presentar cartas de satisfacción y/o cumplimiento, copia de liberación de la garantía de cumplimiento o acta de finiquito por cada contrato presentado en la experiencia y especialidad del Licitante dirigidas al CSAEGRO con los datos generales de quien las emite, (nombre, cargo y teléfono). Anexo T6.  - más de 4 cartas de satisfacción y/o cumplimiento, copia de liberación de la garantía de cumplimiento o acta de finiquito de contrato presentado. (10 Puntos).  -2 a 3 cartas de satisfacción y/o cumplimiento, copia de liberación de la garantía de cumplimiento o acta de finiquito de contrato presentado. 6 puntos.  -1 carta de satisfacción y/o cumplimiento, copia de liberación de la garantía de cumplimiento o acta de finiquito de contrato presentado. 3 puntos.  -No presentar cartas de satisfacción. 0 puntos.	10	10
	TOTAL, DE PUNTOS TÉCNICOS:		50

#### 1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación de la Propuesta Económica se considerará el precio neto propuesto, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA
ANIMALES"

El total de la puntación o unidades porcentuales de la Propuesta Económica será de **50 puntos**, por lo que a la Propuesta Económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la Propuesta Económica del resto de licitantes, la convocante aplicará la siguiente formula:

#### PPE=MPemb X 50 / MPi

Donde:

**PPe=** Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica.

MPemb= Monto de la Propuesta Económica más baja y

MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvieron las proposiciones, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

PTI = TPT + PPE PARA TODA I = 1, 2, N

DONDE:

PTJ = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice "J" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Asimismo, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el acta de Fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley y 55 del Reglamento. Si la Propuesta Económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

#### 2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

El servicio objeto de esta licitación será adjudicado por cada partida completa, a aquellos licitantes que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Esto es, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, los contratos se adjudicarán de entre los licitantes, a aquellos cuyas Propuestas resulten solventes y cumplan con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta licitación, además de garantizar









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En este sentido, el servicio objeto de este procedimiento, se adjudicará a los licitantes que, aunado a lo anterior, obtengan la mayor puntuación en la evaluación de su propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 bis, fracción I de la Ley.

#### 3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En términos de lo señalado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

#### 4. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones de los licitantes serán desechadas, si incurren en alguna de las siguientes situaciones, toda vez que afectan la solvencia de su proposición:

- a) Cuando no presente alguno de los siguientes documentos o no cumplan con el contenido solicitado o presenten inconsistencias en la información proporcionada: del numeral 1.1 "REQUISITOS TÉCNICOS" del Capítulo IV "REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES", los ANEXOS T1, T5, T6, T7, T8, T9, T10 y E1, así como los ANEXOS L1, L2, L3, L4, L5, L6, L7, L8, L9, L10, L11 y L12 sólo en caso de participar en forma conjunta, requeridos en el Capítulo VI "DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES".
- **b)** Se compruebe que acordó con otro u otros licitantes, elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación, o cualquier otra situación que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- **c)** Si durante la evaluación y antes de la emisión del Fallo se detecta que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley.
- d) Se inhabilite al licitante durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del Fallo de esta licitación por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del artículo 29, fracción VIII de la Ley. Asimismo, en el supuesto que el licitante se encuentre









### "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

inhabilitado, pero bajo los efectos de una resolución judicial que le permita participar en el procedimiento de licitación, deberá manifestarlo, así como los requisitos para que dicha resolución surta o siga surtiendo sus efectos y la fecha de su cumplimiento.

- **e)** Cuando en su caso, no presente en sus proposiciones, la cantidad total de los bienes solicitados por la convocante en la partida que oferta.
- f) Cuando incurran en cualquier otra violación prevista en la Ley y su Reglamento.
- g) El no presentar foliadas en todas sus fojas, de manera individual la proposición y documentación legal y administrativa, en apego a lo dispuesto en el artículo 50 del reglamento de la Ley. Excepto cuando alguna o algunas hojas de la proposición y documentación legal y administrativa, carezcan de folio y se constate que la o las fojas foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- h) Cuando un licitante presente más de una proposición.
- i) Cuando no presenten los escritos o manifestaciones solicitados con la leyenda de "bajo protesta de decir verdad", que se encuentren previstos en la Ley, Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal, de conformidad a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento de la Ley.
- j) Se tendrá por no presentada su proposición cuando el archivo electrónico que la contenga y/o demás información no pueda abrirse por tener un virus informático o por cualquier otra causa ajena al CSAEGRO.
- **k)** Cuando al realizar la evaluación de puntos y porcentajes, el licitante no obtenga una puntación mínima de 37.5 puntos en su propuesta técnica.
- I) Cuando la Propuesta Económica del licitante no cumpla con lo requerido en el numeral 1.2 "REQUISITOS ECONÓMICOS" del Capítulo IV "REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES"
- **m)** Cuando las instalaciones no correspondan a un negocio formalmente establecido a la razón social del participante.

#### 5. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA Y/O CANCELAR LA LICITACIÓN

#### 5.1. DECLARAR DESIERTA.

Con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, esta Licitación será declarada desierta, cuando:

- a) No se presente ninguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;
- **b)** Al analizar la documentación legal y administrativa; así como las proposiciones, ningún licitante cumpla con los requisitos solicitados en la licitación;
- c) Ningún licitante alcance el mínimo de puntos requeridos en la licitación.
- d) Cuando los precios no resulten aceptables.









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

#### 5.2. CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

La convocante, de conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la Ley, podrá cancelar la Licitación o, en su caso, la partida o conceptos incluidos en ésta, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar dicho procedimiento cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o contratar la prestación de los bienes y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CSAEGRO.

#### CAPÍTULO VI

#### DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES

#### 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos legales-administrativos solicitados por la convocante:

#### ANEXO L1 "ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA".

Escrito mediante el cual, el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana.

#### ANEXO L2 "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE".

Escrito mediante el cual, el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta de la presente licitación, mismo que contendrá los siguientes datos:

Del licitante: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Teléfono y en caso de contar con él, Correo electrónico, además:

- Tratándose de Personas Morales, descripción del Objeto Social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- Tratándose de Personas Físicas, Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio y Objeto Social.
- Del representante legal del licitante: Nombre del apoderado o representante legal, Registro Federal de Contribuyentes, datos de las Escrituras Públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA
ANIMALES"

#### ANEXO L3 "CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO".

Escrito mediante el cual, el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que expresan su interés en participar en la presente licitación.

#### ANEXO L4 "IDENTIFICACIÓN OFICIAL".

El licitante o su representante legal deberán presentar una identificación oficial vigente, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, de quien suscribe la proposición (Legible).

# ANEXO L5 "MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY".

Escrito mediante el cual, el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de lo que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley, tanto los accionistas como el representante legal. Asimismo, que por su conducto no participan en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la Ley; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación de acuerdo con lo que establece el artículo 29 fracción VIII, de la Ley y el artículo 39 fracción VI, inciso e) y penúltimo párrafo, del Reglamento.

#### ANEXO L6 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD".

Escrito mediante el cual, el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del CSAEGRO, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

#### ANEXO L7 "COMPROBANTE DE DOMICILIO".

Comprobante de domicilio de la razón social del licitante (recibo telefónico, luz, agua, predial o contrato de arrendamiento del inmueble) y cuya antigüedad no sea mayor a tres meses anteriores a la presentación de la propuesta, el cual deberá coincidir con el domicilio fiscal declarado.

#### ANEXO L8 "CARTA MANIFESTACIÓN ACCESO".

Escrito mediante el cual, el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad que permitirán y facilitarán a la convocante el acceso a sus instalaciones, señalando que dispondrán de personal capacitado para atender al mismo e incluir el domicilio exacto, acompañado de un mapa de localización para cumplir con lo estipulado en el **ANEXO I-3 "CÉDULA DE VISITA A LICITANTES"**.

#### ANEXO L9 "2% PENALIZACIÓN".

Conforme al artículo 39, penúltimo párrafo, del Reglamento, se señala que: Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en este









### "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

El licitante o su representante legal que manifieste, bajo protesta de decir verdad, su aceptación para que, en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, se les descuente de la factura que presente para cobro, la cual deberá ser acompañada de una nota de crédito correspondiente al monto de penalización, como lo establece el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, la parte proporcional que resulte de la penalización del 2% por incumplimiento del servicio total o parcial de retraso y hasta por el monto garantizado con la fianza procediendo a reincidir del contrato.

#### ANEXO L10 "REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANA O GRANDE EMPRESA".

Escrito mediante el cual, el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación de la empresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley.

#### ANEXO L11 "CALIDAD DE LOS BIENES".

Conforme al artículo 39, penúltimo párrafo, del Reglamento, se señala que: Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

El licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicado, procederá a proporcionar los bienes cumpliendo con lo establecido en los anexos proporcionados (Anexo T1), en estricto cumplimiento de conforme a lo establecido en dicho anexo.

#### ANEXO L12 "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

En caso de participar conjuntamente deberá presentar un convenio de participación conjunta en términos de lo que establece el artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento. Asimismo, deberá presentar los documentos requeridos en los incisos anteriores (L1 a L11) por cada persona que participe en forma conjunta.

# NOTA: EL CSAEGRO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE CAPÍTULO.

Para cubrir los requisitos antes solicitados, los licitantes deberán presentar los formatos y/o documentos que se especifican en el Capítulo VIII "FORMATOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES", a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por la convocante de la presente licitación.

CAPÍTULO VII









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA

#### **INCONFORMIDADES**

#### 1. INCONFORMIDADES

En contra de los actos y resoluciones de la convocante ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la Ley, las personas afectadas podrán interponer la inconformidad, en términos de lo dispuesto en el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley, para lo cual cuenta con el término de seis días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto o resolución, dicho recurso deberá ser presentado ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o en el Órgano Interno de Control en Agricultura quien resolverá lo conducente.

De ser el caso, la inconformidad deberá presentarse por escrito en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o a través de CompraNet, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley. En este sentido, para efectos de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29, fracción XIV de la Ley, a continuación, se informa que las oficinas donde deben presentarse las inconformidades, se ubican en Av. Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. Asimismo, la página Web de COMPRANET es: <a href="https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/">https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/</a> y/o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en Agricultura, cuyo domicilio se encuentra en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela, # 127, Edificio A, Piso 1, Colonia del Carmen, C.P. 04100, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, así mismo los correos electrónicos del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEC), podrá realizarse en la siguiente liga <a href="https://sidec.buengobierno.gob.mx/">https://sidec.buengobierno.gob.mx/</a>, atención <a href="https://sidec.buengobierno.gob.mx/">oic@agricultura.gob.mx</a> y Ciudadanos alertadores internos y externos de la corrupción en <a href="https://sidec.buengobierno.gob.mx">www.alertadores.buengobierno.gob.mx</a>.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, que para dicho efecto establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.







"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMAI ES"

#### CAPÍTULO VIII

### FORMATOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### 1. REQUISITOS TÉCNICOS

ANEXO T1	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
ANEXO T2	"OPINIÓN IMSS".
ANEXO T3	"OPINIÓN SAT".
ANEXO T4	"CUMPLIMIENTO INFONAVIT"
ANEXO T5	"EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS".
ANEXO T6	"CARTA DE CONFLICTO DE NO INTERÉS".
ANEXO T7	"CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES"
ANEXO T8	"CAPACIDAD DEL LICITANTE"







#### "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"



#### **ANEXO T1**

#### "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

#### Partida Única. - Alimento para animales

Deberán ser dirigidas al Dr. Waldo Ojeda Bustamante, Titular del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO), con domicilio en Av. Vicente Guerrero No. 81, Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 40000, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, teléfono (733) 3324328 y (733) 3326255.

A fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas se tomarán muestras de los productos a fin de enviarlos a los propios laboratorios de la institución a fin de que a través de análisis se corrobore la calidad de lo requerido.

Numeral	Características	Cantidad
1	Alimento para pollo inicia (etapa iniciadora), análisis de garantía Proteína: 21%, Grasa: 2%, Fibra: 9%, Humedad: 12%, Cenizas: 10%, E.L.N.: 46%, Calcio: 0.90%, Fósforo: 0.50%, bulto de 40 kg.	20
2	Alimento para pollo finaliza (etapa de finalización), análisis de garantía: Proteína: 18%, Grasa: 2%, Fibra: 6%, Humedad: 12%, Cenizas: 10%, E.L.N.: 52%, Calcio: 0.90%, Fósforo: 0.55%, bulto de 40 kg.	200
3	Alimento para gallinas ponedoras, análisis de garantía: Proteína: 16%, Grasa: 2.5%, Fibra: 7%, Humedad: 12%, Cenizas: 15%, E.L.N.: 47.50%, Calcio: 3.50%, Fósforo: 0.50% bulto de 25 kg.	150
4	Alimento para codorniz de postura, proteína cruda 21.0%, Grasa min. 4.5%, Fibra cruda 3.0%, Cenizas 10.5%, Humedad max 11.0%, E.L.N. 50%, Bulto de 40 kg.	40
5	Núcleo mineral para pollo de engorda. Bulto de 25 kg	12
6	Núcleo mineral con calcio para gallina de postura, Humedad (máximo) % 3,00, Vitamina A (mínimo)400 000.00 Ul/kg; vitamina D (mínimo)160, 000.00 Ul/kg; Vitamina E (Mínimo) 2,000.00 Ul/kg; Vitamina K (Mínimo) 80.0 mg/kg; Tiamina (Mínimo) 80 mg/kg; Ribloflavina (mínimo) 200.00 mg/kg; Niacina (mínimo) 2,400.00 mg/kg; + minerales; Bulto de 25 kg	10
7	Alimento paletizado para bovino lechero 18% PC, humedad 12%, grasa 5%, calcio 4%, fibra 25% cenizas 18 %, Bulto de 25 kg.	2,000
8	Alimento paletizado para bovino de engorda 14 % PC, grasa 2.00%, fibra 9.00%, cenizas 11 %, humedad 12%, E.L.N 53%, Bulto de 25 kg.	800
9	Alimento peletizado para Conejo reproductor, análisis de garantía 18% PC, grasa 2%, fibra 18%, cenizas 10%. Presentación bulto de 25 kg.	252
10	Alimento peletizado para Conejo de engorda, análisis de garantía 16% PC, grasa 4%, fibra 12 %, cenizas 10%. Presentación bulto de 25 kg.	408
11	Alimento peletizado para Conejo de mantenimiento, análisis de garantía 14% PC, grasa 4%, fibra 15.5. %, cenizas 10%. Presentación bulto de 25 kg.	100
12	Alimento para cerdo iniciado, proteína 19-21%, ELN 2.8%, grasa 5%, fibra 4%, ceniza 6.5%. bulto de 25 kg	42
13	Alimento para cerdo crecimiento proteina 18%, E.L.N. 3.2%, lisina 1.02%, calcio 0.75%, fosoforo 0.3%, bulto de 25 kg	105
14	Alimento para cerdo finalizador, proteína 16.5%, E.L.N. 3.2%, lisina 1.0%, calcio 0.75%, fosoforo 0.3%, bulto de 25 kg.	70





### "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"



Numeral	Características	Cantidad
15	Alimento comercial para ovinos, análisis de garantía 14% proteína, grasa 6.2%, fibra cruda 10.9%, humedad 13.1%, cenizas 8.4%, E.L.N. 47.4%, bulto de 25 kg.	2,200
16	Alimento peletizado para ovinos (Borrego engorda). Proteina 16%, grasa 3%, fibra 10%, cenizas 10%, EL N 49.0%, calcio 0.65%, fosfor 0.35%, bulto de 25 kg	800
17	Suplemento mineral con 12% de Fosforo disponible y minerales esenciales, Calcio 11.5%, Magnesio 0.6%, Potasio 1.6%, Bulto de 25 Kg.	40
18	Sustituto de leche en polvo, Proteína 24%, Grasa 10%, Fibra 1.5%, Minerales 8%, Humedad 6%, E.L.N. 50.5%, Paquete de 10 kg.	1
19	Alimento para peces (tilapia) con 35% de PC GROW FISH, Grasa 7%, Humedad 12%, 3.5 mm, bulto de 25 kg.	360
20	Paca de paja de avena de 16 kg	1,000
21	Paca de paja de alfalfa de 25 kg	500

### Entrega de los bienes se realizará bajo las siguientes condiciones:

Para este requerimiento se contará con una vigencia del 14 de abril al 31 de diciembre de 2025, por lo que la entrega de los bienes debe realizarse en 4 entregas programadas a definir por el CSAEGRO, las cuales se establecerá los periodos de las mismas una vez formalizado el contrato respectivo, por tal motivo el licitante deberá considerar en su propuesta esta indicación, siendo que por ningún motivo se aceptaran aumentos de precios o ajustes derivado de las entregas o entregas de productos distintos a los ofertado, por variaciones de costos en el mercado al momento de la recepción de los bienes.







"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

#### **ANEXO T2**

### "OPINIÓN IMSS".

# (SOLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO POR LO QUE NO ES OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE ANEXO EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN)

En caso de resultar adjudicado y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. El Licitante deberá entregar Opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), del debido Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, Regla Quinta – A, de fecha tres de abril de 2015.









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

# ANEXO T3 "OPINIÓN SAT".

# (SOLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO POR LO QUE NO ES OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE ANEXO EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN)

En caso de resultar adjudicado y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. El Licitante deberá entregar opinión de Obligaciones Fiscales Vigente, en el cual el SAT emita la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo, como lo establece la Regla 2.1.24, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

#### **ANEXO T4**

### (Cumplimiento INFONAVIT)

Deberán entregar un escrito en el cual se comprometan a cumplir con las disposiciones comprendida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en caso de resultar adjudicados deberán presentar la Constancia Fiscal vigente a la firma del contrato y de no adeudo con **INFONAVIT**, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.





"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

#### **ANEXO T5**

### "EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS"

# COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE.

Contratos suscritos por el licitante con empresas o dependencias, con los cuales acredite tener experiencia y especialidad en el servicio objeto de este procedimiento de contratación, para el caso de que no se cuente con éstos se podrá acreditar su experiencia y especialidad mediante constancias expedidas por la empresa o dependencia a la cual se le prestó el servicio, anexando facturas que acrediten el servicio similar prestado. Los contratos o constancias deberán contener: nombre del cliente, objeto de la contratación y vigencia (fecha de inicio y término, en los que conste que prestan o han prestado el servicio). Además, el licitante deberá entregar cartas de satisfacción y/o cumplimiento, copia de liberación de la garantía de cumplimiento o acta de finiquito por cada contrato presentado. Las cartas deberán contener como mínimo: Nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación y señalar que los bienes han sido proporcionados a entera satisfacción

**ATENTAMENTE** 









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

#### **ANEXO T6**

# CARTA DE MANIFESTACIÓN DE "NO CONFLICTO DE INTERESES"

ASUNTO: CARTA DE MANIFESTACIÓN DE "NO CONFLICTO DE INTERESES"

Iguala de la Independencia, Gro. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_

C. DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE

La/El que suscribe, (Nombre del evaluador, integrante del comité y/o contratante), manifiesto bajo protesta de decir verdad a través de la presente carta, que mi participación en el proceso de contratación (Número de la Convocatoria, proceso de selección o Comité) se realizará con la mayor ética y objetividad apegándome a lo establecido en (nombre y fecha de la convocatoria) y a la normativa vigente. Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el o la) que suscribe, no actúo bajo conflicto de interés, entendiéndose la posible afectación de la evaluación imparcial y objetiva, no existiendo intereses personales, profesionales, familiares o de negocios con relación a (nombre de la persona a evaluar).

Atentamente
(Nombre y firma autógrafa del evaluador)
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •







"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

# ANEXO T7 "CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES"

El licitante deberá anexar características de los bienes que ofrece, por ningún motivo se aceptaran opciones a elegir:

- Descripción de los productos en el cual se incluya marca, tamaño, contenido, presentación y demás características que identifiquen al producto, en el cual incluya las especificaciones técnicas de los mismos.
- Que la caducidad de los productos, este especificada dentro de cada uno de los conceptos del Anexo técnico.









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

#### **ANEXO T8**

### "CAPACIDAD DEL LICITANTE"

Los licitantes deberán acreditar que cuentan con la capacidad técnica, personal y financiera, para cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en esta convocatoria, por lo cual el licitante deberá anexar la siguiente documentación.

- Estados de cuenta bancaria a nombre del licitante de los últimos 3 meses
- Ultima declaración fiscal anual del licitante presentado acuse de presentación y desglose de la declaración.
- Ultimas 3 declaraciones de entero de pagos provisionales de ISR.
- Giro comercial del licitante y Esquema estructural que acredite su capacidad para la prestación del servicio.

### ATENTAMENTE









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

### 2. PROPUESTA ECONÓMICA

#### **ANEXO E1**

### "PROPUESTA ECONÓMICA"

# COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD	COSTO	I.V.A.	SUBTOTAL
				<u>TOTAL</u>	
TOTAL, CON	N LETRA:				

LAS CANTIDADES DEBEN SER EXPRESADAS EN NÚMERO Y LETRA, LOS PRECIOS SON VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y FIRMES E INCONDICIONADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

#### **NOTA IMPORTANTE:**

La propuesta deberá incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado en forma desglosada, así como el importe total de los bienes ofertados. De igual modo deberá incluir la indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y firmes hasta la total de la entrega de los bienes a entera satisfacción del área solicitante y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE O PERSONA FÍSICA









## "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

## 3. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

ANEXO L1	"ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA".
ANEXO L2	"ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE".
ANEXO L3	"CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO".
ANEXO L4	"IDENTIFICACIÓN OFICIAL".
ANEXO L5	"MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY".
ANEXO L6	"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD".
ANEXO L7	"COMPROBANTE DE DOMICILIO".
ANEXO L8	"CARTA MANIFESTACIÓN ACCESO".
ANEXO L9	"2% PENALIZACIÓN".
ANEXO L10	"REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".
ANEXO L11	"CALIDAD DE LOS BIENES".
ANEXO L12	"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

Cuál es la manifestación respecto del origen nacional de los bienes, conforme al inciso d), fracción VIII, artículo 39 del RLAASSP









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

# ANEXO L1 "ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA"

# COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-08-D00-008D00001-N-24-2025 para la contratación del (**nombre o descripción del procedimiento**), yo (Licitante o Representante Legal), representante legal de (nombre, razón o denominación social) **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada es de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE O PERSONA FÍSICA







"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

#### **ANEXO L2**

### "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE"

# COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta, para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-D00-008D00001-N-24-2025 para la Contratación del (NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO), por lo que es mi deseo e interés participar en dicho procedimiento, a nombre y en representación de: (NOMBRE DEL LICITANTE).

Denominación o Razón Social:		
Registro Federal de Contribuye	ntes:	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:		Demarcación Territorial o Municipio:
Código Postal:		Entidad Federativa:
Teléfonos:		Fax:
Correo electrónico:		
Número y fecha de la escritur constitutiva:	ra pública en la que	consta su acta
Nombre, número y lugar del No	otario Público ante el c	ual se dio fe de la misma:
Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ES QUE SE LICITAN; EN CASO DE REQ		ECTAMENTE CON EL OBJETO DE LOS BIENES PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA.
   Reformas al acta constitutiva: (c	cuando apligue)	









### "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

Nombre del Apoderado o Repr	esentante:
Registro Federal de Contribuye	entes:
Folio de la Credencial para vota del Servicio Militar Nacional e i	ar con Fotografía (INE), o número de Cédula Profesional, Cartil dentificaciones oficiales:
Cargo del Apoderado o Repres	entante:
Datos del documento medianto	e el cual acredita su personalidad y facultades:
Número y fecha de la escritura	pública:
Nombre, número y lugar del N	otario Público ante el cual se otorgó el poder notarial:
TÁNDOSE DE PERSONAS FÍSIC	AC.
	A5:
Nombre:	
Registro Federal de Contribuy	rentes:
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	demarcación territorial
Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Descripción del Objeto Social:	
NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE E	ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LOS BIENE
QUE SE LICITAN; EN CASO DE REC	QUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA.
	Lugar y Fecha
	PROTESTO LO NECESARIO
	FIRMA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.







"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

### **ANEXO L3**

# "CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO"

# COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE.

Escrito mediante el cual, el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que expresan su interés en participar en la presente licitación.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE O PERSONA FÍSICA







"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"



### **ANEXO L4**

### "IDENTIFICACIÓN OFICIAL"

El licitante o su representante legal deberán presentar una identificación oficial vigente, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, de quien suscribe la proposición (Legible).







"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"



#### **ANEXO L5**

# "MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY"

# COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE.

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-008D00001-N-03-2025 para la contratación del (nombre o descripción del procedimiento), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada (nombre del licitante sea persona física o moral), socios y empleados que la conforman, no se encuentran en supuesto alguno de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto que a través de mi representada (nombre del licitante sea persona física o moral), no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-008D00001-N-03-2025, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

En este sentido, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de acuerdo con lo que establece el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

También manifiesto que el que suscribe y, en su caso, los socios de mi representada, no desempeñamos cargo, empleo o comisión en el servicio público y no se actualiza un conflicto de interés.

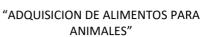
**ATENTAMENTE** 

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE O PERSONA FÍSICA











# ANEXO L6 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

# COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE.

Por este conducto, yo, (nombre del Licitante o Representante Legal), en mi carácter de representante legal de (**nombre del licitante sea persona física o moral**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, mi abstención y la de interpósitas personas, de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del CSAEGRO, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-08-D00-008D00001-N-24-2025** para la contratación del (**nombre o descripción del procedimiento**).

Asimismo, manifiesto conocer el Padrón de Integridad Empresarial de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, cuyo registro es voluntario, como un mecanismo que busca mejorar la sinergia entre el gobierno y las empresas, para sumarse al esfuerzo de una nueva cultura de la legalidad y la ética pública.

**ATENTAMENTE** 

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE O PERSONA FÍSICA









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

# ANEXO L7

### "COMPROBANTE DE DOMICILIO"

Comprobante de domicilio de la razón social del licitante (recibo telefónico, luz, agua, predial) y cuya antigüedad no sea mayor a tres meses anteriores a la presentación de la propuesta.









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMAI ES"

# ANEXO L8 "CARTA MANIFESTACIÓN ACCESO"

# COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE.

Por este conducto, (<u>nombre del Licitante o Representante Legal</u>), en mi carácter de representante legal de (<u>nombre del licitante sea persona física o moral</u>), manifiesto bajo protesta de decir verdad que permitiré y facilitaré el acceso a las instalaciones a la convocante, así mismo dispondré de personal capacitado para atender al mismo e incluir el domicilio exacto, acompañado de un mapa de localización para cumplir con lo estipulado en el **ANEXO I-3 "CÉDULA DE VISITA A LICITANTES"**.

De un mapa de localización:	
	ATENTAMENTE









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMAI ES"

# ANEXO L9 "2% PENALIZACIÓN"

# COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE.

Por este conducto, (nombre del Licitante o Representante legal), en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante sea persona física o moral), manifiesto que en caso de resultar adjudicado en la Licitación pública nacional electrónica Numero. LA-08-D00-008D00001-N-24-2025, para la contratación del (nombre o descripción del procedimiento), aceptaré que, en caso de incumplimiento en la adquisicion de bienes, se me descuente en la facturación que presente para cobro, la parte proporcional que resulte de la penalización del 2% por cada día hábil de retraso y hasta por el monto garantizado con la fianza, para lo cual proporcionare la nota de crédito correspondiente por el monto ´de la penalización.

			М		









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMAI ES"

# ANEXO L10 "REGISTRO DE ESTRATIFICACIÓN"

# COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE.

Me refiero a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-08-D00-008D00001-N-24-2025**, para la contratación de (nombre o descripción del procedimiento), en el que mi representada, la empresa (nombre, razón social o denominación del licitante), participa a través de la propuesta que entrega en dicho procedimiento de contratación.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es una \_\_ (micro, pequeña o mediana o grande) \_ empresa, en el sector \_ (comercio, industria y servicios).

RAZÓN SOCLAL:	
R.F.C.:	

# ATENTAMENTE









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMAI ES"

# ANEXO L11 "CALIDAD DE LOS BIENES"

# COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE.

Por este conducto, (<u>nombre del Licitante o Representante Legal</u>), en mi carácter de representante legal de (<u>nombre del licitante sea persona física o moral</u>), manifiesto que en caso de resultar adjudicado en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-08-D00-008D00001-N-24-2025, para la contratación del (nombre o descripción del procedimiento), responderé por la calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y en caso de incumplimiento será causa de rescisión de contrato.

ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

# ANEXO L12 "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

# COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE.

En caso de participar conjuntamente deberá presentar un convenio de participación conjunta en términos de lo que establece el artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento. Asimismo, deberá presentar los documentos requeridos en los incisos anteriores (L1 a L12) por cada persona que participe en forma conjunta.

ATENTAMENTE	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGA	٩L









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

# CAPÍTULO IX ACERCA DEL CONTRATO

#### 1. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, a la conclusión de la convocante, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

#### 2. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la convocante rembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### 3. DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo contraídas como resultado de este procedimiento; el incumplimiento de cualquiera de ellas constituirá causa suficiente para hacerse acreedor a las medidas de penalización o sanciones conforme a la normatividad aplicable:

### 3.1. POR NO FORMALIZAR EL CONTRATO

Si el licitante adjudicado no firmare el contrato, cuyo monto no exceda de cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) vigente elevado al mes, por causas imputables al mismo, dentro del plazo establecido en la licitación, será sancionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces de la UMA general vigente, elevado al mes en la fecha de la infracción, de conformidad con el artículo 59, Párrafo Segundo de la Ley.









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

### 4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Para el caso de atraso o falla en el cumplimiento del contrato imputable al proveedor del servicio, con fundamento en los artículos 53 de la Ley y 95 de su Reglamento, se fijará una pena convencional del 2% sobre la parte proporcional incumplida por cada día hábil de atraso y hasta por 20 días hábiles o bien, hasta por el importe de la garantía para el cumplimiento del contrato. Dicha cantidad será descontada en la facturación respectiva a través de presentación de notas de crédito.

El administrador del contrato será el responsable de cuantificar las penas convencionales y deductivas, dando vista al área responsable de contratación, al área jurídica y al Titular de la Unidad Contratante.

La Convocante, una vez computado el término y vencido éste, podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la fianza que lo respalda o bien, exigir la entrega de los bienes, haciendo efectiva la pena convencional antes mencionada.

Así mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y servicios del Sector Publico Las deductivas por atraso o incumplimiento parcial a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la Ley, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización hasta por el 10 % de monto máximo del contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

#### **DEDUCTIVAS**

Así mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y servicios del Sector Publico, el monto máximo de las deductivas no deberá exceder del 10 % de monto máximo del contrato, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con incumplimiento parcial o deficiente. La suma de todas las deductivas aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, las cuales son las siguientes:

Concepto
Retrasó en la entrega de los bienes
Por productos caducos o en mal estado
Entrega de productos diferentes al ofertado

Deductiva 2 % por día. 2 % del monto del numeral. 2 % del costo del numeral.

#### 5. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO









### "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

El CSAEGRO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, de conformidad con los términos previstos en el artículo 54 de la Ley.

# 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LAS CONDICIONES DE PAGO AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO

### Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación la convocante manifiesta que, al momento de la firma del contrato, "las partes" acuerdan que los compromisos contraídos estarán sujetos, para fines de su ejecución y pago, a la disponibilidad del presupuesto que en su caso autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2025.

La Convocante pagará en moneda nacional y las condiciones de pago estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley.

El pago de facturas se realizará cuando éstas se encuentren debidamente requisitadas y sean entregadas en el área de recursos materiales de la Convocante, ubicada en Av. Vicente Guerrero No. 81, Primer Piso, Col. Centro, en la ciudad de Iguala, Guerrero.

Las facturas deberán contener invariablemente los requisitos fiscales vigentes y expedirse a nombre del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, con R.F.C. CSA840723HZ7 y con domicilio fiscal en Av. Vicente Guerrero No. 81, Primer Piso, Col. Centro, en la ciudad de Iguala, Guerrero, C.P. 40000, adicionalmente las facturas deberán contar con el número de contrato y la leyenda "Cuenta de Pago TESOFE 0100".

Las facturas deberán elaborarse de acuerdo a los bienes entregados y solicitados, según **ANEXO T1** de la presente licitación.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que entregar el servicio presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

#### 6.1 DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO

El pago se cubrirá en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica, por lo que el proveedor deberá enviar al administrador del contrato una carta firmada por el representante legal, autorizando







#### "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

que todos los pagos relacionados con el contrato que se realicen vía transferencia electrónica, indicando en el escrito siguiente:

- Número de Cuenta
- Nombre del Banco
- Sucursal
- Clabe bancaria estandarizada (clave 18 dígitos)

El importe de las facturas que presente el licitante ganador y hasta el monto total del contrato será cubierto conforme al artículo 51 de la Ley y artículo 90 del Reglamento, dentro de los 20 días naturales siguientes a su presentación, de la siguiente manera:

El proveedor deberá presentar las facturas que respalden dicho pago previa aprobación del servicio, mediante presentación de documentación que compruebe la aceptación del servicio, para la autorización del administrador del contrato, área que validará o rechazará el trámite de pago, misma que será la encargada de entregar la evidencia documental de la prestación del servicio, o en su caso directamente el proveedor, presentando los documentos que a continuación se enumeran:

- 1. Copia del Contrato correspondiente.
- **2.** Factura original, (sin abreviaturas y sin excepción los datos completos de nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes);
- 3. Nota de crédito original cuando proceda.
- **4.** Documentación que compruebe la aceptación del servicio: **acta de recepción del servicio**, **de la cual se anexará original como documentación soporte para trámite de pago.**

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales a que haya lugar por otros incumplimientos que deriven del incumplimiento referido en el párrafo que antecede.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, el CSAEGRO, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al mismo, las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Los gastos adicionales debido a demoras y errores imputables al proveedor, deberán ser cubiertos por él mismo.

#### 7. DE LOS ANTICIPOS

La convocante hace la precisión de que no habrá anticipo alguno para la contratación de los bienes objeto de este procedimiento.

#### 8. IMPUESTOS Y DERECHOS









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de la adquisición de los bienes objeto de este procedimiento, serán cubiertos por el proveedor adjudicado, el CSAEGRO, únicamente cubrirá al mismo el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### **ANEXO I-1 "MODELO DE CONTRATO"**

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (DESCRIPCIÓN). (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA). QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR". (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN). (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

- I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
- I.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS) \_\_.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.4 De conformidad con \_\_\_\_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) \_ suscribe el presente instrumento el C. \_\_(NOMBRE\_DEL\_FIRMANTE\_X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE\_X), R.F.C \_(INCORPORAR\_RFC\_DEL\_FIRMANTE\_X), facultado para \_\_\_(INCORPORAR\_FACULTADES\_Y PARTICIPACIÓN\_EN EL CONTRATO)\_\_.

1.5	PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.
I.6	"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la
	INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:
	La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio
	INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:
	En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.
<b>I.7</b>	Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
1.8	Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
1.8	
	señala para los fines y efectos legales del presente contrato.  INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE
	señala para los fines y efectos legales del presente contrato.  INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.  De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente
1.9	señala para los fines y efectos legales del presente contrato.  INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.  De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de  INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL
1.9	Señala para los fines y efectos legales del presente contrato.  INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.  De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de  INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

	INSTRUCCION: SI ES PERSONA FISICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1										
II.1	Es una persona <b>física</b> , de nacionalidadlo que acredita con(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL										
	DOCUMENTO), expedida por										
	INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2										
II.1	Es una persona moral legalmente constituida mediante( <u>DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),</u> denominada ( <u>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</u> ), cuyo objeto										
	social es, entre otros, <b>(OBJETO SOCIAL)</b> , inscrita en el Registro Público de la Propiedad de con el folio de fecha										
II.2	La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de , cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y										
	obligar a su representada, como lo acredita con (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.										
	INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.										
II.3	Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.										
II.4	Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).										
II.5	Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.										
II.6	Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.										
III.	De "LAS PARTES":										
III.1	Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:										
	CLÁUSULAS										

# PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (<u>DESCRIPCIÓN</u>), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES

**PERSONAS)**, este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS), que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a \$ (IMPUESTOS) lo que hace un total de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTO DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos OS (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado	•	,
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL S IMPUESTOS)	GIN (MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida Descripción \* Unidad\* Cantidad \* Precio unitario \* Precio total antes de imp. \* Precio total después de imp. \*

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (<u>DESCRIPCIÓN</u>), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por \$\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA), y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).** 

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal Monto mínimo (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)

Se agregarán tantos se hayan programado

TOTAL SIN IMPUESTOS: (MONTO MÍNIMO TOTAL)

Monto máximo (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)

Monto máximo (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)

(MONTO MÁXIMO TOTAL)

DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal

correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida Descripción \* Unidad \* Precio Cantidad Cantidad Precio Precio unitario \* Mínima \* Máxima \* Total Total Mínimo \* Máximo \*

## INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

### TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a "EL PROVEEDOR", un anticipo del \_\_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente	oficial	para	la (	conversiór	ı de	la	moneda	extranjera	será	el	Banco	de	México	У	la	fecha	а
considera	r será <sub>-</sub>																

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS. LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS), y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

# **NOVENA. GARANTÍA(S).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

#### A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

#### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la \_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente

al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_\_ y 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

# "EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a

satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

# DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA, PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_), parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los <u>(DÍAS)</u> posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "**LAASSP**", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

# **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda

responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz v a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato:
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato:
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato:
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
  - INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

# VIGÉSIMA CUARTA, RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SEXTA, CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

# VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### VIGÉSIMA NOVENA, JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

# POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL	(CARGO DEL	(R.F.C. DEL
REPRESENTANTE DE LA	REPRESENTANTE DE LA	REPRESENTANTE
DEPENDENCIA O ENTIDAD	DEPENDENCIA O ENTIDAD	<u>DE LA</u>
		DEPENDENCIA O
		ENTIDAD

# (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

# (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

(NOMBRE DEL FIRMANTE X)

(CARGO DEL FIRMANTE X)

(R.F.C. FIRMANTE X)

# POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)







"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

# ANEXO I-2 "RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA"

	OBJETO DE LA LICITACIÓN:		
SOCIAL OIN	ONIDRE DEL LICITANTE.		
	1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	ENTRE	GΑ
	REQUISITOS	SI	
ANEXO L1	"ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA".		
ANEXO L2	"ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE".		
ANEXO L3	"CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO".		$\neg$
ANEXO L4	"IDENTIFICACIÓN OFICIAL".		
ANEXO L5	"MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY".		
ANEXO L6	"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD".		
ANEXO L7	"COMPROBANTE DE DOMICILIO".		П
ANEXO L8	"CARTA MANIFESTACIÓN ACCESO".		
ANEXO L9	"2% PENALIZACIÓN".		
ANEXO L10	"REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".		
ANEXO L11	"CALIDAD DE LOS BIENES".		П
ANEXO L12	"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA".		
	2 REQUISITOS TÉCNICOS	ENTRE	G٨
	REQUISITOS	SI	
ANEXO T1	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".		
ANEXO T2	"OPINIÓN IMSS".		П
ANEXO T3	"OPINIÓN SAT".		
ANEXO T4	"CUMPLIMIENTO INFONAVIT"		
ANEXO T5	"EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS".		
ANEXO T6	"CARTA DE CONFLICTO DE NO INTERÉS".		
ANEXO T7	"CARACTERISTICAS DE LOS BIENES"		_
ANEXO T8	"CAPACIDAD DEL LICITANTE"		

NOTA: CONFORME AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII, INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY, DONDE SE ESTABLECE LA INCLUSIÓN A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, DEL FORMATO EN EL QUE SE RELACIONARÁN LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁN LOS OFERENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SEÑALADOS EN LA LICITACIÓN, AL RESPECTO SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE FORMATO POR EL OFERENTE A ESTE EVENTO, ÚNICAMENTE REPRESENTA UNA DECLARACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE ÉL O LOS PROPONENTES INSCRITOS A LA PRESENTE LICITACIÓN, POR LO QUE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO FINAL DE LOS SOBRES, SE EFECTUARÁ EN EL PROPIO ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

RECIBÍ LA INFORMACIÓN	
NOMBRE Y FIRMA	



**ANEXO E1** 

"PROPUESTA ECONÓMICA"







"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

Fecha y hora:

# ANEXO I-3 CÉDULA DE VISITA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LUGAR Y FECHA

ASPECTOS A REVISAR:	CUMPLE:	NO CUMPLE:
LAS INSTALACIONES CORRESPONDEN A UN NEGOCIO FORMALMENTE ESTABLECIDO Y A LA RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE.		
CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PRESTAR ADECUADAMENTE LOS BIENES EN LOS CUALES ESTÁ PARTICIPANDO EN ESTA LICITACIÓN.		
OBSERVACIONES:		
Nombre de la empresa:		

EMPRESA	ENCARGADO DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	







"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

# ANEXO I-4 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)"

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIÓ EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN –LA PRIMERA YA FUE APROBADA-EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN. EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANIERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.

DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.

PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

Indígena

LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL



Indígena

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-08-D00-008D00001-N-24-2025



# "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.

LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "ARTÍCULO 222 COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE, POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.





#### "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL VALOR DE LA UMA VIGENTE EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA EVALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL VALOR DE LA UMA VIGENTE EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI: COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

Indígena

ARTÍCULO 222 BIS: SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;

II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O

A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS ACENCIAS EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER







"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL".









"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

## CAPÍTULO X

# 1. EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

La convocante hace del conocimiento a los participantes "El Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, permisos, autorizaciones y Concesiones, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, su reforma el 19 de febrero de 2016, así como el ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado el 28 de febrero de 2017 en el DOF del cual y en cumplimiento de lo establecido en el Anexo Segundo "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".

